

VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 144.452-SSE-05 del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3168 que establece la convocatoria a un Concurso Público para la creación de la Bandera de la Provincia de Río Negro;

Que en su Artículo 1° crea una Comisión Especial en la órbita de este Consejo Provincial de Educación para formalizar dicha convocatoria;

Que en su Artículo 2° establece la integración de dicha Comisión Especial;

Que dicho artículo establece que la Comisión Especial está integrada por el titular de la Dirección de Cultura de la Provincia como organismo provincial del área en aquel entonces (1997), devenido por la Ley de Ministerio vigente en Agencia Río Negro Cultura;

Que en su Artículo 3° se establece que cada una de las Escuelas de la Provincia de Río Negro actuarán como receptores de las obras presentadas a este Concurso;

Que es necesario a los fines de la Convocatoria darle la mayor difusión a la misma;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CONFORMAR en el ámbito del Consejo Provincial de Educación la Comisión Especial creada por la Ley N° 3168, la que estará integrada por el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación, los Vocales Gubernamentales, el Vocal Docente y el Subsecretario —Agencia Río Negro Cultura, según lo establecido en el artículo 2° de la misma.

ARTICULO 2°.- LA COMISION conformada en el artículo precedente dictará las pautas y plazos de aplicación de la norma legal mencionada, realizando la difusión de las bases del concurso establecidas en el Anexo I de la Ley N° 3168, a través de la Subsecretaría de Educación, las Direcciones de Nivel y los Establecimientos Escolares de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como fecha de convocatoria de la comisión conformada en el artículo 1°, la primer quincena del mes de mayo del corriente año.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR las previsiones presupuestarias Administrativas y Financieras que correspondan a través de la Subsecretaria de Administración y Finanzas .-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese los establecimientos por las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Andina-Sur, Atlántica y Valle Inferior y archívese.-

RESOLUCION N° 597  
SSE/gr.-